

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00190

Frente a la solicitud elevada por la señora Isabel Olivares Nieto<sup>1</sup>, en su calidad de tercera interesada, la misma se deniega de plano ya que no se actúa a través de apoderado judicial como lo exige el artículo 73 *ejusdem*, no se precisa la figura con la que pretende intervenir y no se aporta certificado de tradición y libertad del predio 50C- 1651829 donde conste que la tercera es la titular del derecho de dominio. Es de advertir que en el asunto que nos convoca se están ventilando las controversias generadas en torno a un contrato de promesa de compraventa, y que, sobre el derecho de dominio o posesión sobre el precitado inmueble, se debe resolver a través del trámite correspondiente adelantado por el Juzgado 35 homólogo.

De otro lado, en atención a lo dispuesto en la audiencia celebrada el 1° de septiembre de 2022<sup>2</sup> y en auto de esta misma data, y para efectos de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 8:00 a.m. del 18 del mes de julio del año 2023. Por Secretaría remítase oportunamente a las partes y sus apoderados el enlace de acceso a la audiencia virtual.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 59 fijado el 11 de  
MAYO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

---

<sup>1</sup> Documentos 037 y 038.

<sup>2</sup> Documento 033.

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d15aa830a95cd901fdb00ea67571871ff0c17d5f860bf47cc11d9afe4d22d40**

Documento generado en 10/05/2023 04:41:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**